

SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
Dña. Carla Picazo Navas
D. José Miguel Martín Criado
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

Se encuentra presente el Interventor Accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:05 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de noviembre de 2021, y del Acta de la sesión extraordinaria urgente de Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de noviembre de 2021.

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.

2º.- Moción del Concejel Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por ALICOS 2007 SL para cambio de uso al objeto de transformar un local comercial, sito en la C/ Margaritas 1, Bajo A, (Local 2), en una vivienda (41463 - CM-56/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejel Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Costel Preda en representación de **ALICOS 2007 SL.**, en fecha 5/12/2019 y nº de registro **41463(CM-56/19)**, se ha solicitado cambio de uso al objeto de



transformar un local comercial, sito en la **C/ Margaritas 1, Bajo A, (Local 2)**, en una vivienda,(Refª catastral: 9692304VK5799S0004OS).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de Mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Junto con la solicitud de cambio de uso se acompaña.

1. Anteproyecto, redactado por Arquitecto,
2. Acta de la Comunidad de Propietarios, autorizando las obras necesarias para hacer el acceso a través del portal.
3. Copia de la nota simple del Registro de la propiedad.
4. Justificación de la titularidad del local.

Conforme a la documentación presentada tras varios requerimientos, se comprueba:

El local objeto de licencia procede de una agrupación y segregación de dos locales comerciales, Margaritas 1 Bajo A y Margaritas 1 Bajo D.

1. El acceso a la vivienda se realiza desde el portal.
2. Existen otras viviendas en planta baja.
3. La pieza destinada a salón y la habitación nº 1, no cumplen con el 1/8 de ventilación e iluminación exigible en el PGOU., debiendo corregirse en el proyecto de ejecución.

Según el Art. 2.4. "Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo", correspondiente a la ordenanza de aplicación, el uso predominante es el Residencial multifamiliar, por lo que el uso solicitado está permitido.

Con fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Torrejón de Ardoz, relativo a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas y plantas bajas.

En dicha modificación, se establece: El acceso a las viviendas se efectuará preferentemente a través del portal. En dicha solicitud, con la documentación aportada, queda acreditada la viabilidad técnica de ejecutar el acceso desde el portal.

A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda con la modificación de las cuotas de participación y la aprobación de la Comunidad de vecinos.

Aprobado previamente el cambio de uso, la solicitud de licencia de obras se solicitará conforme a la Ley 1/2020 de 8 de octubre de 2020 del suelo de la CM.

Se presentará Proyecto de Arquitecto, visado y con dirección facultativa. El proyecto deberá contener todos los documentos exigibles para obra nueva, a que se asimila, con especial atención a las condiciones de Seguridad de Utilización, Habitabilidad, Salubridad y Protección Contra Incendios, establecidas en el CTE, así como, la justificación del art. IV.4.3.1.2. Del PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 23 de noviembre de 2021.**EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por ALICOS 2007 SL para cambio de uso al objeto de transformar un local comercial, sito en la C/ Margaritas 1, Bajo D, (Local 1), en una vivienda (41465 - CM-57/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Costel Preda en representación de **ALICOS 2007 SL.**, en fecha 5/12/2019 y nº de registro **41465(CM-57/19)**, se ha solicitado cambio de uso al objeto de transformar un local comercial, sito en la **C/ Margaritas 1, Bajo D, (Local 1)**, en una vivienda,(Refª catastral: 9692304VK5799S0001YO).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de Mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Junto con la solicitud de cambio de uso se acompaña.

1. Anteproyecto, redactado por Arquitecto,
2. Acta de la Comunidad de Propietarios, autorizando las obras necesarias para hacer el acceso a través del portal.
3. Copia de la nota simple del Registro de la propiedad.
4. Justificación de la titularidad del local.

Conforme a la documentación presentada tras varios requerimientos, se comprueba:

El local objeto de licencia procede de una agrupación y segregación de dos locales comerciales, Margaritas 1 Bajo A y Margaritas 1 Bajo D.

1. El acceso a la vivienda se realiza desde el portal.
2. Existen otras viviendas en planta baja.
3. La pieza destinada a salón y la habitación nº 1, no cumplen con el 1/8 de ventilación e iluminación exigible en el PGOU., debiendo corregirse en el proyecto de ejecución.

Según el Art. 2.4. “Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo”, correspondiente a la ordenanza de aplicación, el uso predominante es el Residencial multifamiliar, por lo que el uso solicitado está permitido.

Con fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Torrejón de Ardoz, relativo a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas y plantas bajas.



En dicha modificación, se establece: El acceso a las viviendas se efectuará preferentemente a través del portal. En dicha solicitud, con la documentación aportada, queda acreditada la viabilidad técnica de ejecutar el acceso desde el portal.

A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda con la modificación de las cuotas de participación y la aprobación de la Comunidad de vecinos.

Aprobado previamente el cambio de uso, la solicitud de licencia de obras se solicitará conforme a la Ley 1/2020 de 8 de octubre de 2020 del suelo de la CM.

Se presentará Proyecto de Arquitecto, visado y con dirección facultativa. El proyecto deberá contener todos los documentos exigibles para obra nueva, a que se asimila, con especial atención a las condiciones de Seguridad de Utilización, Habitabilidad, Salubridad y Protección Contra Incendios, establecidas en el CTE, así como, la justificación del art. IV.4.3.1.2. Del PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 23 de noviembre de 2021. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**"

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre corrección de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2021 relativo a consulta urbanística formulada por HIGH INNOVATION ALDOVEA S.L., de la PARCELA RMP5 del Sector SUP.R2 (21231 - CU-2021 / 31).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **HIGH INNOVATION ALDOVEA S.L.**, en fecha **16/06/2021** y nº **21231 (CU-2021 / 31)** de registro de entrada, se formuló CONSULTA URBANISTICA, de la **PARCELA RMP5 SUP.R2 (0366601VK6706N0001BK, 0366602VK6706N0001YK)**.

Que con fecha 3 de Noviembre de 2021, se emitió informe por el arquitecto municipal referente a dicha consulta, recogiendo el mismo en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2021.

Que por un error de transcripción se incluyeron párrafos en el informe, que correspondían a un informe anterior, por lo que en fecha 15 de noviembre de 2021 se ha emitido nuevo informe al objeto de transcribir correctamente el informe realizado, **quedando redactada la contestación a la consulta formulada de la siguiente manera:**

Que por acuerdo plenario de fecha 26/7/06 se aprobó el Plan Parcial del SUPR-2 Ámbito de "Aldovea".

Que por acuerdo plenario de fecha 3/6/2019 se aprobó el Proyecto de Urbanización del mencionado Sector.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020 se aprobó el Proyecto de Reparcelación.

Que en Junta de Gobierno de fecha 2 de Agosto de 2021 se ha aprobado la simultaneidad de las obras de construcción y las de urbanización, en este sector.

Que con fecha 3 de Mayo de 2021 se informó en Junta de Gobierno, consulta urbanística sobre la parcela RMP-5.2 de este sector.

Que se presenta documentación de ordenación de la manzana RMP-5, suscrito por las Propiedades de las parcelas que componen dicha manzana:

RMP 5.1---- COMUNIDAD DE MADRID, representada por la DIRECCIÓN GENERAL DE SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID como gestor de la parcela.

RMP 5.2----D.ESTEBAN ROMANILLOS, en representación de HIGH INNOVATION ALDOVEA SL.

Que en dicha documentación aportada, se incluyen, asimismo, planos de plantas sobre rasante y alzados de común acuerdo de los edificios a construir en las parcelas RML 5.1 Y RML 5.2 de conformidad por ambas partes, definiendo un proyecto unitario para la manzana RMP5.

Que conforme, al Plan Parcial del sector R2 las fincas RML 5.1 y RML 5.2 se encuentran sujetas a la ordenanza ZUR-7.2 Gº2 " Residencial Multifamiliar Protegida (VPPL)".

Que conforme al artículo 5.4 del Plan parcial deberá efectuarse un Estudio de Detalle entre otras cuestiones, cuando la edificación de una manzana o de una semimanzana se distribuya en varias promociones y no se presente un único proyecto. En caso de edificación en varias fases deberá adjuntarse en la primera de ellas un esquema de las características del conjunto."

Que en fecha 18 de junio de 2021 con nº 21542 de registro de entrada de documentos se ha solicitado licencia de obras por HIGH INNOVATION ALDOVEA SL. para la parcela RML5.2 con proyecto suscrito por el arquitecto Miguel Solano Gallego y Francisco Montes Congostrina de conformidad con los acuerdos aportados.

La ordenación planteada y suscrita por ambas Propiedades, para la totalidad de la manzana, se ajusta a los siguientes parámetros de posición y volumen:

	PARCELA RMP 5.1	PARCELA RMP 5.2
SUPERFICIE	2.166,09 M2	1.706,09 M2
EDIFICABILIDAD	5.728,00 M2	4.512,00 M2
ORDENANZA	ZUR-7.2 Gº2 " Residencial Multifamiliar Protegida (VPPL)"	ZUR-7.2 Gº2 " Residencial Multifamiliar Protegida (VPPL)"



POSICION DE LA EDIFICACION	Respetar alineación obligatoria a zona peatonal en esquina > ó = a 15/15 Define retranqueos a alineación máxima de 3 m o mayor	Respetar alineación obligatoria a zona peatonal en esquina > ó = a 15/15 Define retranqueos a alineación máxima de 3 m o mayor
ALTURAS MAXIMAS	volumetría con altura máxima en p. medio < o = a 16,50 m	volumetría con altura máxima en p. medio < o = a 16,50 m
Nº DE PLANTAS	B+IV	B+IV

Que, por tanto, se trata, de una manzana que se desarrolla en dos promociones, para las que se pretende aportar un proyecto unitario de ambas, definiendo el posicionamiento y volumetría del edificio resultante para la totalidad de la parcela. Dicha definición esta suscrita por ambas partes de común acuerdo a efectos de su consideración para no efectuar Estudio de Detalle.

Que sería necesaria la **consideración de único proyecto** con las plantas y alzados del conjunto presentado por ambas partes. Que, a criterio de este técnico, dado que en este caso se conforman dos piezas edificatorias distintas y se aporta igualmente el posicionamiento y ordenación de común acuerdo de la ubicación de las edificaciones, podría entenderse cumplimentado.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación de facturas F/2021/174.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2021/174, que se relacionan, por un importe 826.182,81€ y según Informe de la Intervención de fecha 25/11/2021 y CSV: FFGMT-SYCZD-B9OF0 en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:



- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2021/174 y que se relacionan a continuación, por un importe 826.182,81€ con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
210791A0055 1807	25/10/2021	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-10-2021 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370 0501 00000001714196	070-34200-64801	PA 40/2021
FACe-21 112	10/11/2021	24.808,24	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Instalación de contenedores soterrados en calle cemento con carbono para ordenar el espacio público. Ayto. Torrejón de Ar	020-15320-61901	CONM 373/2021
Emit- 181	11/11/2021	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	OCTUBRE. PRESTACION SERVICIO DE GRUA	090-13200-22704	PA 4/2019
21 921	16/11/2021	45.705,81	B61461810	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	OCTUBRE: Compostaje doméstico y comunitario en Torrejón de Ardoz (Exp. 45/2021 Ejecución y seguimiento)	020-16210-22700	PA 45/2021
110 F/2021/4217	31/10/2021	395.329,95	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIA L	CERTIF Nº110 (OCTUBRE)SUMIN. Y SERV. GESTIÓN SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MTO. INSTALACIONES EDIF MUNIC. Y ALUMBRADO PÚBLICO	020-16500-22799	PA 55/2012
93 F/2021/4211	31/10/2021	56.310,42	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	CERTIF Nº 93 (OCTUBRE): SUMIN. GESTION ENERGÉTICO INSTALAC. EDIFIC. MUNICIP. Y ALUMBRADO PUBL.	020-16500-22799	PA 19/2013
44	31/10/2021	0,00	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIA L	CERTIF N º 44 (OCTUBRE): AMPLIACION SUM Y GESTION SERV ENERG Y MTO CON GARANTIA TOTAL INSTAL EDIF MUNIC Y ALUM PUBLIC	020-16500-62900	PA 55/2012
CRTR2021000 00823	28/10/2021	24.167,06	A28425270	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR	OCTUBRE: 101 tarjetas ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Exp. PA 29/2021, suministro de alimentos de primera necesidad	080-23100-48001	PA 29/2021



2021/017/41 7	19/11/2021	211.052,02	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA RSU AYTOS CMR OCTUBRE 2021 (FECHA VENCIMIENTO 05/01/2021)	020-16230-46300	EXPANT 2013_7	
210791A0060 8744	23/11/2021	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-11-2021 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370 0501 00000001714196	070-34200-64801	PA 40/2021	
		826.182,81						

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 19 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº3 de Madrid, que resuelve el procedimiento abreviado 261/2020, interpuesto por D. José María Ramiro Torres.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 19 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Madrid, que resuelve el Procedimiento Abreviado 261/2020.

El recurso se interpone por D. José María Ramiro Torres, representado por la Procuradora Dª Marta Ubeda Alvarez-Ossorio, como demandada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El fallo dice:

I.- Que desestimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación interpuesta el 28.12.2020 ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz sobre reconocimiento de efectos administrativos y económicos, y, en consecuencia, declaro ajustada a derecho la resolución impugnada.

II.- Sin expresa imposición en costas. Que se cumpla en debida forma”

Torrejón de Ardoz, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. C.D. de Obras, Limpieza Urbana y Administración. Fdo.: Valeriano Díaz Baz”

7º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del contrato PA 68/2019 Servicio de recogida de chatarra, metales, batería del punto limpio del municipio de Torrejón de Ardoz.



Se aprueba, por unanimidad, la moción la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 21 de octubre de 2019, se adjudicó la PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE CHATARRA, METALES Y BATERIAS DEL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ (Expte. PA 68/2019), a la mercantil LOGISTICA AMBIENTAL, S.L, con C.I.F. B-19195304. La prestación de este servicio de recogida no supone coste alguno para la Administración. La adjudicataria ha ofertado los siguientes precios a abonar al Ayuntamiento por la recogida de los residuos como sigue:

RESIDUO	PRECIO UNITARIO (EXENTO DE IVA)
Chatarra y metales	0,16 €/kg.
Baterías	0,45 €/kg

Con fecha 20 de septiembre de 2021 se recibe en el Departamento de Contratación informe de la Jefa de Limpieza Urbana, D^a M^a Jesús Medina Iglesias, que dice lo siguiente: “...ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA CONCEJALÍA: LIMPIEZA URBANA

Según la Cláusula segunda del contrato suscrito, la duración del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021 pudiéndose prorrogar anualmente hasta dos años más.

La empresa adjudicataria del contrato es:

LOGISTICA AMBIENTAL S.L.

En el desarrollo del contrato de servicios, se están realizando los trabajos con normalidad, y no habiendo cambios significativos en la gestión, se considera que la prórroga del contrato es procedente, ya que contribuye a ejercer una gestión racional de los presupuestos y medios asociados a este servicio.

Por lo anteriormente expuesto se solicita que se haga la prórroga expresa del contrato anteriormente citado por una duración de un año finalizando el 31 de diciembre de 2022, tal cual se especifica:

LOGISTICA AMBIENTAL S.L: Prórroga por un año hasta el 31/12/2022....”.

Por todo lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la prórroga del contrato PA 68/2019 PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE CHATARRA, METALES Y BATERIAS DEL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ a la mercantil LOGISTICA AMBIENTAL, S.L, con C.I.F. B-19195304.

SEGUNDO.- La prestación de este servicio de recogida no supone coste alguno para la Administración. La adjudicataria ha ofertado los siguientes precios a abonar al Ayuntamiento por la recogida de los residuos como sigue:

RESIDUO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO (CON IVA)
Chatarra y metales	0,16 €/ kg	0,176 € / kg
Baterías	0,45 €/kg	0,495 €/kg

TERCERO.- La duración de la prórroga será para el año 2022.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, y a los adjudicatarios. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Limpieza Urbana.

SEXTO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de noviembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

8º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 79/2021 Servicio de recogida de residuos de neumáticos y vidrio plano del punto limpio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Limpieza Urbana se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y los pliegos técnicos, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE NEUMATICOS Y VIDRIO PLANO DEL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ” Expte. PA 79/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 79/2021 "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE NEUMATICOS Y VIDRIO PLANO DEL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ" .

SEGUNDO.- El presupuesto máximo de licitación, que será el importe máximo del contrato, es de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) IVA incluido, y a su vez repartido por lotes como se indica a continuación:

LOTE	RESIDUO	IMPORTE MAXIMO
LOTE 1	Neumáticos	2.000,00 €
LOTE 2	Vidrio plano	6.000,00 €
SUMA		8.000,00 €

El precio del contrato para cada lote se establece sobre el precio unitario de gestión por cada residuo y se mantendrá invariable durante todo el tiempo del contrato. Los precios unitarios de licitación se indican en la tabla y son precios de mercado. El precio máximo de licitación es un límite a efectos presupuestarios y es una cifra orientativa máxima de la facturación que podría ser; pero como la recogida de residuos depende de la aportación ciudadana, no es una cifra cerrada, y este ayuntamiento no tiene la obligación de agotar el presupuesto máximo.

Este coste unitario (por tonelada), incluye la recogida, el transporte y la gestión; así como la parte proporcional del coste de tramitación de documentación y notificaciones preceptivas según normativa en vigor y otros costes indirectos. El cambio de contenedor y el porte está incluido en el concepto de contenedor.

Se facturará mensualmente siempre que se haya hecho al menos una recogida en ese mes.

Código LER	RESIDUO	Precio €/Tonelada (IVA excluido)
LOTE 1		
16 01 03	Neumáticos: Recogida, transporte y gestión	165 €
	Movimiento/transporte contenedor hasta 18 m3 (ud)	110 €



LOTE 2		
16 01 20	Vidrio plano: Recogida, transporte y gestión	105 €
10 11 11		
	Movimiento/transporte contenedor hasta 18 m3 (ud)	110 €

TERCERO.- La duración del contrato será de UN AÑO, el servicio comenzará el día 1 de enero de 2022. Se podrá prorrogar por un año más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Deberá ser expresa.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Limpieza Urbana.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de noviembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

9º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 66/2021 Construcción del nuevo cementerio jardín del recuerdo en el cementerio municipal de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 66/2021, iniciado para la contratación la realización de las obras de "CONSTRUCCION DEL NUEVO CEMENTERIO JARDIN DEL RECUERDO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 11 de noviembre de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:



PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN SOBRE B	TOTAL PUNTUACION
PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	39,00 puntos	55,00 puntos	94,00 puntos
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	23,00 puntos	50,91 puntos	73,91 puntos
PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	27,00 puntos	49,41 puntos	76,41 puntos

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 66/2021 "CONSTRUCCION DEL NUEVO CEMENTERIO JARDIN DEL RECUERDO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ" a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES S.L. con CIF: B85240646, por un importe de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (132.560,32 €) más VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (27.837,67 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 24,77 %.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será de TRES MESES, contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo. El comienzo de las obras no excederá de tres meses una vez se haya firmado el contrato de estas.

TERCERO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo de este acuerdo.

CUARTO.- Los motivos por los que se adjudica este contrato a PAISAJES SOTENIBLES S.L., son por ser la oferta económica más ventajosa frente a las demás licitadoras, cumplir con todos los requisitos de los pliegos y obtener la mayor puntuación frente al resto de licitadores según los criterios de adjudicación de los pliegos de condiciones económico administrativas.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Mantenimiento (Conservación de la Ciudad).

SEXTO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.



En Torrejón de Ardoz, a 25 de noviembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

10º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del contrato PA 57/2018 servicio de conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes, jardineras y arbolado en los barrios de Fronteras, Centro, Parque Granada y Zapatería y mejora del arbolado viario, de edificios públicos y de zonas verdes de mantenimiento municipal de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 29 de octubre de 2021 se recibe en el Departamento de Contratación informe de la Jefa de Servicio de Medioambiente, D^a Sonia Sánchez Gómez, y de la Técnica de Medioambiente, D^a Pilar Gómez Cruz, que dice lo siguiente: “...Con motivo de la próxima finalización del contrato suscrito con ACTÚA, SERVICIOS MEY MEDIO AMBIENTE, S.L. **SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES, JARDINERAS Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DE FRONTERAS, CENTRO, PARQUE GRANADA Y ZAPATERÍA Y MEJORA DEL ARBOLADO VIARIO, DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y DE ZONAS VERDES DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ** el 31 de diciembre de 2021, se solicita, la continuidad del servicio durante dos años más (del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2023), según permite la cláusula quinta del pliego administrativo, y el título tercero del contrato.

La prórroga de este contrato se estima oportuna por ser un servicio necesario para el Municipio y la empresa, hasta la fecha, está realizando los trabajos de manera satisfactoria.

Actualmente no se ha resuelto efectuar modificación del contrato según la cláusula vigesimoprimera del pliego de condiciones administrativas, por lo que las condiciones inicialmente establecidas en el contrato son válidas en el momento actual.

Por todo lo anteriormente expuesto se considera conveniente para este Ayuntamiento la prórroga conforme contrato suscrito.

El presupuesto de la prórroga asciende a:

	MANTENIMIENTO JARDINES CENTRO						MANTENIMIENTO + INVERSIÓN		
	JARDINERÍA (40% EM)		LIMPIEZA (60% EM)		INVERSIÓN				TOTAL
	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	BASE IMPONIBLE	IVA 10%	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	BASE IMPONIBLE	IVA	
AÑO 2022	288862,50	60661,12	433293,75	43329,37	30000,00	6300,00	752156,25	110290,50	862446,75
AÑO 2023	288862,50	60661,12	433293,75	43329,37	30000,00	6300,00	752156,25	110290,50	862446,75
TOTAL	577725,00	121322,25	866587,50	86658,75	90000,00	18900,00	1504312,49	220581,00	1724893,49

...”

Desde el departamento de Contratación se informa que en el pliego de condiciones económico administrativas en su cláusula quinta se establece lo siguiente:



“..El contrato tendrá una duración de TRES AÑOS Y DOS MESES, desde el 1 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2021, prorrogable hasta dos años más.”.

Por todo lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 57/2018 SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES, JARDINERAS Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DE FRONTERAS, CENTRO, PARQUE GRANADA Y ZAPATERÍA Y MEJORA DEL ARBOLADO VIARIO, DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y DE ZONAS VERDES DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ, y adjudicarla a la mercantil ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L UNIPERSONAL, con C.I.F. B73727349, en los mismos términos que el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de UN MILLON SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (1.724.893,49 €) IVA incluido.

TERCERO.- La duración de la prórroga será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la adjudicataria del mismo, emplazándole a la firma del mismo.

SEPTIMO.- Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de noviembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

11º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 64/2021 Servicio de mantenimiento de la población de patos, cisnes y pajarera de Parque Europa

Se aprueba, por unanimidad, la moción la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 64/2021, iniciado para la contratación de la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA POBLACION DE PATOS, CISNES Y PAJARERA DE PARQUE EUROPA EN TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de



adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 19 de noviembre de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

Licitadores	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	TOTAL PUNTUACION
IBERAVEX, S.L.U	30,00 puntos	68,50 puntos	98,50 puntos
CÍA. DE TRATAMIENTOS DEL LEVANTE, S.L	21,00 puntos	70, 00 puntos	91,00 puntos
FALCONERS IBERIA, S.L.	20,00 puntos	65,73 puntos	85,73 puntos
ADDA OPS, S.A.	1,00 punto	62,72 puntos	63,72 puntos
MMG SERVICIOS CINEGÉTICOS	23,00 puntos	22,68 puntos	45,68 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 64/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA POBLACION DE PATOS, CISNES Y PAJARERA DE PARQUE EUROPA EN TORREJON DE ARDOZ" a la mercantil IBERAVEX, S.L.U. S.A. con C.I.F: B05259213, por un importe de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (21.814,27 €) más CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.580,99 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 21,1 %.

TERCERO.- El contrato tendrá una duración desde el acta de inicio del servicio y hasta el 31 de octubre de 2022, que podrá ser objeto de prórroga de forma expresa, doce meses más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

CUARTO.- Excluir de la licitación a la mercantil FRASUR CONTROL S.L. con C.I.F: B23809981 por no justificar su oferta anormalmente baja motivada en lo siguiente: "... Indica que el servicio será prestado por profesional técnico que actualmente está prestando servicio en otros contratos de FRASUR Control con empresas privadas y otras Administraciones. Se desconoce si la dedicación al resto de servicios es compatible con el servicio objeto de licitación.

No se incluye el coste económico del resto del personal ofertado:

*



De un veterinario colegiado que diagnosticará y controlará el estado sanitario de la población, así como la aplicación de los tratamientos.

De un técnico que se encargará de la elaboración y gestión documental que se remitirá trimestralmente, así como la que sea necesaria para la correcta gestión del servicio.

Un servicio veterinario 24 h para atender las urgencias.

Un técnico responsable de apoyo para la atención de urgencias, en caso de necesidad.

Una monitora de educación ambiental, licenciada en ciencias ambientales, y especializada en la gestión, conservación y restauración de la biodiversidad, para el desarrollo de los talleres de educación ambiental, así como de otras tareas que puedan ser necesarias para la mejora de la conservación de las especies.

Un operario de campo con carnet de conducir y de transporte de animales vivos.

**Información extraída del sobre C de la oferta de FRASUR*

- No se especifica el coste económico de alimentos, del muestreo sanitario anual, otros materiales y vehículos. Indica:

**

Puesto que prestamos servicio en la provincia de Madrid desde nuestros comienzos como empresa, tenemos recursos humanos y materiales suficientes para dar la cobertura adecuada al servicio con la oferta económica presentada.

***Información extraída del sobre B de la oferta de FRASUR*

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General e informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

SEPTIMO.- Los motivos por los que se adjudica este contrato a IBERVEX S.L., son por ser la oferta económica más ventajosa frente a las demás licitadoras, cumplir con todos los requisitos de los pliegos y obtener la mayor puntuación frente al resto de licitadores según los criterios de adjudicación de los pliegos de condiciones económico administrativas.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Mantenimiento (Conservación de la Ciudad).

NOVENO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de noviembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

12º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de la prórroga del PA 3/2021 Acuerdo marco para suministro de material deportivo para competiciones/escuelas municipales/eventos organizados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz



Se aprueba, por unanimidad, la moción la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 18 de enero de 2021, se adjudicó la contratación del “ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA COMPETICIONES/ESCUELAS MUNICIPALES/EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, las empresas seleccionadas para formar parte del Acuerdo Marco son las siguientes:

- INCOPRINT ROTULACION DIGITAL, S.L., con C.I.F. B-85344679
- MOYPE SPORT, S.A., con C.I.F. A78111549

En fecha 23 de noviembre de 2021 se recibe en el Departamento de Contratación informe del Jefe de Servicios Deportivos, D. Miguel Gómez Moreno que dice lo siguiente: “...Dado que el Acuerdo Marco para el SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA COMPETICIONES / ESCUELAS MUNICIPALES / EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Expediente PA 3/2021, quedó establecido hasta el 31 de diciembre de 2021, con posibilidad de prórroga para un año más, se informa que el suministro de dichos materiales ha sido satisfactorio por parte de las empresas seleccionadas en dicho Acuerdo Marco, respondiendo a las necesidades de la Concejalía de Deportes en tiempo y forma.

Por tanto, se solicita al Departamento de Contratación que realice los trámites oportunos para proceder a formalizar las prórrogas con las empresas seleccionadas, desde el uno de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023. Las empresas seleccionadas son:

- MOYPE SPORT, SA CIF A7811549
- INCOPRINT ROTULACIÓN DIGITAL SL CIF B85344679

El importe de la prórroga será de CUARENTA MIL EUROS (40.000€), IVA incluido...”.

Por el Departamento de Contratación se informa que la cláusula sexta del pliego de condiciones económico administrativas establece lo siguiente: “..El acuerdo marco tendrá vigencia de UN AÑO a contar desde el 1 de enero de 2021. Podrá prorrogarse por otro año más, el 2022. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2021, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado, debiendo la Oficina de Compras comunicar dicha circunstancia a las empresas seleccionadas y a los Departamentos de Contratación e Intervención y Deportes, salvo exista prórroga del contrato.....”.



Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del PA 3/2021 Acuerdo Marco para el SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA COMPETICIONES / ESCUELAS MUNICIPALES / EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES y adjudicarla a las siguientes empresas seleccionadas para forma parte de este acuerdo marco:

- MOYPE SPORT, SA CIF
A7811549
- INCOPRINT ROTULACIÓN DIGITAL SL CIF B85344679

SEGUNDO.- El valor estimado de la prórroga los contratos a realizar del acuerdo marco asciende a CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) IVA incluido

El valor estimado de la prórroga del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante.

La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades de la Administración.

TERCERO.- La duración de la prórroga será el año 2022, si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2022, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado, debiendo la Oficina de Compras comunicar dicha circunstancia a las empresas seleccionadas y a los Departamentos de Contratación e Intervención y Salud Laboral.

CUARTO.- Consta en el expediente de contratación informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

QUINTO.- Notificar a las adjudicatarias de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Salud Laboral.

SEXTO.- Aprobar el valor estimado de la prórroga de los contratos a realizar del punto segundo de este acuerdo.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público..

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de noviembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

13º.- Moción de la Concejala Delegada de Mujer a la Junta de Gobierno Local, para aprobación, si procede, de la Convocatoria de Subvenciones: Prestaciones económicas en favor de mujeres víctimas de violencia de género 2022. Código: 2021/2021/3/640800/022.



Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Mujer que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 9 de noviembre de 2020, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, la norma de prestaciones económicas a favor de mujeres víctimas de violencia de género, como instrumento de carácter complementario a la intervención social que se desarrolla en la Concejalía de Mujer, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género y con la finalidad de favorecer la independencia de la víctima respecto a su agresor, la inserción laboral y conciliación de su vida familiar y laboral.

Con el objeto de seguir manteniendo el apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género a lo largo de 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la convocatoria, que se regirá por las bases de convocatoria que forman parte integrante de esta moción.

El crédito total destinado a este tipo de ayudas asciende a 27.155, 21 €, destinado a la concesión de ayudas de carácter dinerario reguladas en Base Tercera, apartados 1b, 1c y 2, de la Norma de 9/11/2020.

Para conocimiento de la Junta, se transcribe a continuación, la Bases que regirán la convocatoria

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA 2022, PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES EN FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ, DE CARÁCTER DINERARIO

I. FUNDAMENTACIÓN

Dentro del marco jurídico general delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de la Norma de Prestaciones Económicas Municipales en favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, aprobada por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, en sesión celebrada en 09/11/2020, y demás normas que sean de aplicación, se promueve la convocatoria de estas ayudas, para año 2022.

II. OBJETO

Establecer las normas por las que han de regirse la convocatoria de ayudas económicas, dinerarias, en favor de mujeres víctimas de violencia de género, reguladas en la Bases Reguladoras de 9/11/2020, en régimen de concesión directa. Estas ayudas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo dispuesto en esta convocatoria, en las Bases Reguladoras: Prestaciones de Ayudas Municipales en favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, Ayto. de Torrejón de Ardoz, y en las restantes normas de derecho administrativo y que sean de aplicación. Se trata de ayudas dinerarias de concesión directa y sin publicidad en el marco de la intervención social en el PMORVG de Torrejón de Ardoz. Se incluyen en la presente convocatoria las ayudas reguladas en la Base Tercera, 1b, 1c y 2 de la Bases





Reguladoras de ayudas económicas en favor de mujeres víctimas de violencia de género de 9/11/2020.

III. BENEFICIARIAS, TIPOLOGÍA DE AYUDAS Y PROCEDIMIENTO

Se regulará por lo establecido en las Bases Generales de Prestaciones Económicas Municipales aprobada 9/11/2020.

IV. PRESUPUESTO

El crédito presupuestario disponible para la concesión de este tipo de ayudas durante el periodo 2022, se imputará a la aplicación presupuestaria que se corresponda con AP 140 23102 48001, "Ayudas Víctimas de Violencia de Género" de la Concejalía Mujer, por importe máximo de 27.155,21 €. No podrán concederse ayudas por una cuantía superior al crédito disponible.

V. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

La justificación del gasto por el importe de las ayudas concedidas se regulará por lo establecido las Bases Reguladoras de 9/11/2020, base Quinta. El plazo para presentar la justificación será de 30 días desde su abono.

VI. NORMATIVA APLICABLE

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, en lo que sea de aplicación, lo dispuesto en las Bases Generales de Prestaciones Económicas Municipales en favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género de 9/11/2020, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Propuesta que someto a la consideración, y en su caso, aprobación de la Junta.

En Torrejón de Ardoz. Miriam Gutiérrez Parra. C.D de Mujer. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen"

14º.- Moción de la Concejala Delegada de Mujer a la Junta de Gobierno Local, para aprobación, si procede, de la Convocatoria de Subvenciones en especie, prestación económica para favorecer la independencia de mujeres víctimas de violencia: productos básicos de alimentación, higiene y limpieza y material escolar, año 2022. Código 2021/2021/3/640800/021.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Mujer que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 9 de noviembre de 2020, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, una norma de prestaciones económicas a favor de mujeres víctimas de violencia de género, como instrumento de carácter complementario a la intervención social que se desarrolla en la Concejalía de Mujer, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género y con la finalidad de favorecer la independencia de



la víctima respecto a su agresor, la inserción laboral y conciliación de su vida familiar y laboral.

Como ayuda para favorecer la independencia de la víctima, la Base Tercera de la Norma de 9 de noviembre de 2020, regula, la denominada ayuda económica para la adquisición de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza y para la adquisición de material escolar. Y con el objeto de facilitar a las mujeres beneficiarias de estas ayudas, el suministro de los productos básicos de alimentación, higiene o material escolar que precisen, se propone que en 2022 dichas ayudas sean abonadas en especie, a través del suministro de los productos citados por establecimiento habilitado al efecto, y por importe máximo anual de 30.000,00 euros.

A continuación, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, se transcribe las Bases que regularán, en caso de aprobación, la convocatoria de ayudas en especie.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA 2022, PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES EN FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. AYTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, EN ESPECIE

VII. FUNDAMENTACIÓN

Dentro del marco jurídico general delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de la Norma de Prestaciones Económicas Municipales en favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, aprobada por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, en sesión celebrada en 09/11/2020, y demás normas que sean de aplicación, se promueve la convocatoria de estas ayudas, para año 2022.

VIII. OBJETO

Establecer las normas por las que han de regirse la convocatoria de ayudas económicas, denominada "ayuda de emergencia social para favorecer la independencia de la víctima: cubrir necesidades básicas de alimentación e higiene, así como material escolar, regulada en la Base Tercera. 1 a) de la norma de 09/11/2020, como ayuda en especie. Estas ayudas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo dispuesto en esta convocatoria, en las Bases Reguladoras: Prestaciones de Ayudas Municipales en favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, Ayto. de Torrejón de Ardoz, y en las restantes normas de derecho administrativo y que sean de aplicación.

Se trata de ayudas en especie, de concesión directa y sin publicidad en el marco de la intervención social en el PMORVG de Torrejón de Ardoz y que tiene por objeto favorecer la independencia de la víctima apoyando la adquisición de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza y material escolar.

IX. BENEFICIARIAS, TIPOLOGÍA DE AYUDAS Y PROCEDIMIENTO

Se regulará por lo establecido en las Bases Generales de Prestaciones Económicas Municipales aprobada 9/11/2020.

X. PRESUPUESTO

El crédito presupuestario disponible para la concesión de este tipo de ayudas durante el periodo 2022, se imputará a la aplicación presupuestaria que se corresponda con la AP 140 23102 48001, "Ayudas a Víctimas de Violencia de Género", por importe máximo de 30.000,00 €. No podrán concederse ayudas por una cuantía superior al crédito disponible.

XI. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Tratándose de ayudas en especie no será de aplicación, en cuanto a la justificación económica por parte de la beneficiaria de la ayuda, lo dispuesto en la base Quinta de la norma de 9/11/2020, dado que el abono de la ayuda se materializará con medio del suministro de los productos por establecimiento o entidad concertada.

XII. NORMATIVA APLICABLE

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, en lo que sea de aplicación, lo dispuesto en las Bases Generales de Prestaciones Económicas Municipales en favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género de 9/11/2020, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta.

En Torrejón de Ardoz. Miriam Gutiérrez Parra. C.D de Mujer. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen"

15º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local sobre concesión de premios del IV Certamen de Cortometrajes "Reyes Abades".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 29 de marzo de 2021 se aprobó por Junta de Gobierno las Bases específicas y la Convocatoria para la celebración del IV Certamen de Cortometrajes "Reyes Abades" de Torrejón de Ardoz.

Una vez reunidos los jurados establecidos en las Bases: Jurado Profesional y Jurado Joven y realizado el escrutinio del público, tal como marcaban las Bases, se estableció el palmarés de cortometrajes premiados puesto que todos ellos reunían la calidad técnica, creatividad e innovación artística necesaria.



Los premiados por el jurado han sido los siguientes:

Del Jurado profesional:

- Mejor Cortometraje Autonómico: **YOLANDA PEREZ CENTENO** con D.N.I. 3206*****, por el cortometraje "Imposible decirte adiós", **dotado con 600€**
- Mejor Cortometraje Local: **MARINA FERNÁNDEZ FUENTES** con D.N.I. 0628*****, por el cortometraje "Las cosas que nos pasan", **dotado con 500€**
- Accésit Cortometraje Local: **PALOMA GARCÍA MARTÍN** con D.N.I. 5168*****, por el cortometraje "Donde mis manos te lleven", **dotado con 300€**

Del Público

- Mejor Cortometraje Autonómico: **FELIPE GARRIDO ARCHANCO** con D.N.I. 5109*****, por el cortometraje "Volvemos en 5 minutos", **dotado con 600€**

Del Jurado joven:

- Mejor Cortometraje Autonómico: **SANTIAGO REQUEJO LÓPEZ-MATEOS** con D.N.I. 7613*****, por el cortometraje "Votamos", **dotado con 400€**
- Mejor Cortometraje Local: **IVÁN MELGUIZO MARTÍN** con D.N.I. 0913*****, por el cortometraje "Memorias de una bailarina", **dotado con 400€**

Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de noviembre de 2021. José Antonio Moreno de Torres.
Concejal delegado de Cultura"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración a la Junta de Gobierno Local para proponer que autorice la eliminación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, años 2010-2015.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

"La Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de este Ayuntamiento acordó, en fecha 16 de noviembre pasado, proponer a la Junta de Gobierno Local que autorice la eliminación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, años 2010-2015. Se transcribe el acuerdo adoptado en dicha Comisión:

"En el año 2015, esta comisión propuso a la Junta de Gobierno, expedientes 1/14 y 2/14, eliminación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico correspondientes a los años 2001 a 2009. La propuesta que se hizo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2015, punto número 4 del orden del día.

Ahora se pretende la eliminación de los expedientes años 2010-2015, expedientes que se encuentran en las dependencias de Sanciones y que son expedientes finalizados.-



Como quiera que el Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid ya ha aprobado la valoración de esta serie documental (BOCM nº 48, de fecha 26/02/2021, y al tratarse de una serie común, podemos ahora los ayuntamientos presentar propuesta de eliminación.

Lo aprobado por el Consejo de Archivo es "eliminación total a los 5 años", siempre dejando una muestra del 0,1% de expedientes por año (hasta un máximo de 10 ejemplares anuales), y siempre, claro está, que esos expedientes hayan llegado al final de su tramitación administrativa o, en su caso, judicial"

Por el Archivo Municipal se tramitará la autorización para la eliminación de esta fracción temporal (2010-2015) de los expedientes reseñados ante el Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid.

Se dará traslado de este acuerdo al Archivo Municipal y al departamento de Sanciones.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración a la Junta de Gobierno Local para proponer que autorice la eliminación de expedientes HOJAS DE RECLAMACION OMIC, años 2012-2019.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

"La Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de este Ayuntamiento acordó, en fecha 16 de noviembre pasado, proponer a la Junta de Gobierno Local que autorice la eliminación de expedientes HOJAS DE RECLAMACION OMIC, años 2012-2019. Se transcribe el acuerdo adoptado en dicha Comisión:

"En el año 2012, expediente 5/2012, por el Archivo Municipal se elaboró propuesta de valoración de la serie denominada "Solicitud de hojas de reclamación OMIC". La Junta de Gobierno Local de 25/07/2012, punto número 3, aprobó la propuesta realizada. Se aprobó la eliminación total de los expedientes cuando hubiera transcurrido un año desde la fecha del documento. En aquel momento, se aprobó la eliminación de los expedientes de los años 2002 a 2011.

Ahora, en base a lo ya aprobado, se pretende la eliminación de los documentos comprendidos entre los años 2012 a 2019. Además, desde el año 2020 ya no se solicitan estas hojas por las empresas y se descargan directamente a través de la Web, por lo que ya esta serie documental queda cerrada".

Esta concejalía propone a la Junta de Gobierno Local aprobar la eliminación de la documentación referenciada.

La destrucción de los documentos se llevará a cabo en la oficina de la OMIC, en la forma y manera de que quede totalmente garantizada la imposibilidad de recomposición de los documentos y, por tanto, de su lectura. Cuando se proceda a la destrucción de los documentos, el responsable de la oficina levantará un acta de eliminación por duplicado, remitiendo una copia de la misma al Archivo Municipal.

Se dará traslado de este acuerdo al Archivo Municipal y al departamento de OMIC.



Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Centro de Servicios de la Estación de Soto del Henares.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Asunto: Aprobación Inicial Proyecto de Reparcelación Centro de Servicios de la Estación de Soto del Henares

En fecha 15 de noviembre de 2021, con nº de reg. entrada 38902, D. Carlos Marciel Miranda en representación de la mercantil OBRAS DE MADRID, GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., presenta *Proyecto de Reparcelación Centro de Servicios de la Estación de Soto del Henares*, solicitando que por parte de esta Administración se proceda a tramitar su aprobación.

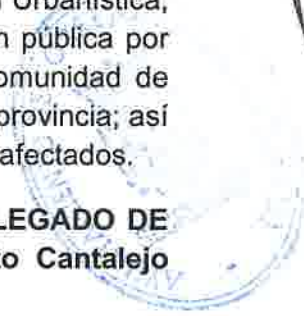
Informado el Proyecto por el Arquitecto Municipal, del mismo se desprende que no existe impedimento para la aprobación inicial del mismo, no obstante previa a la aprobación definitiva del documento, se deberán incorporar a las fichas de las parcelas resultantes las cargas de urbanización recogidas en el Estudio de Detalle ya tramitado; así mismo se ha emitido informe jurídico de tramitación señalando que el citado Proyecto cumple con las determinaciones contenidas a este respecto en el Reglamento de Gestión Urbanística y la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid.

De acuerdo a las consideraciones contenidas en los informes referenciados, se **propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Reparcelación Centro de Servicios de la Estación de Soto del Henares.**

De conformidad con el citado art. 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid, en relación con el 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, el documento que nos ocupa deberá someterse a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, web municipal y en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia; así mismo se procederá a emitir notificación individualizada a los propietarios afectados.

En Torrejón de Ardoz a 26 de noviembre de 2021. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D.D.A de 17 de junio de 2019. Fdo.- José Alberto Cantalejo Manzanares”**

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para aprobar el proyecto de obras/servicios y la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para la realización del Programa de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia COVID-19.





Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de solicitar una **subvención** a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo al amparo de la Orden de 22 de noviembre de 2021 por la que se modifican las bases reguladoras de 9 de octubre de 2020 y se convocan las subvenciones en el año 2021, para la realización del **Programa de Formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.**

En el proyecto se solicitan un total de **19 trabajadores** contratados en la modalidad de obra y/o servicio durante 6 meses en las siguientes ocupaciones: 7 Albañiles, 4 Fontaneros, 2 Soldadores, 2 Electricistas y 4 Mantenedores de edificios.

La subvención solicitada será de:

- dos veces el SMI por mes y desempleado para gastos de salarios y seguridad social que cubrirá parte de estos gastos.
- 8 € hora/desempleado participante para formación consistente en 70 horas desagregadas en Sensibilización medioambiental y buenas prácticas en la ocupación (50 horas) y Competencias digitales básicas (20 horas).

Es por ello por lo que se presenta esta moción en el sentido de proponer:

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DIRIGIDO A PREVENIR EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.
2. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid una subvención de **230.660 euros**, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año **2021**.
3. Facultar a D^a Ainhoa García Jabonero para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente decreto/resolución/acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

Moción que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 26 de noviembre de 2021. C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN.
Fdo. Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para aprobar la modificación del LOTE 1: RESIDUOS MADERA, PODA Y CORCHO y del LOTE 2: RESIDUOS CONSTRUCCION Y VOLUMINOSOS NO PELIGROSOS del SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE MADERA, PODA, ESCOMBROS, VOLUMINOSOS.



PELIGROSOS, PELIGROSOS DEL AUTOMOVIL, NEUMATICOS Y VIDRIO PLANO DEL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ (expte. PA 2/2021)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de diciembre de 2020, se adjudican los LOTES 1 Y 2 de la prestación del “SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE MADERA, PODA, ESCOMBROS, VOLUMINOSOS, PELIGROSOS, PELIGROSOS DEL AUTOMOVIL, NEUMATICOS Y VIDRIO PLANO DEL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ, LOTE 1: RESIDUOS MADERA, PODA Y CORCHO Y LOTE 2: RESIDUOS CONSTRUCCION Y VOLUMINOSOS NO PELIGROSOS (Expte. PA 2/2021) a la mercantil CALANTHA PIGLO, S.L, con C.I.F. B-86161031de la siguiente manera:

- Lote 1: Residuos madera, poda y corcho a la mercantil CALANTHA PIGLO con CIF.: B86161031 por los siguientes precios unitarios:

RESIDUO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA) €/kg	PRECIO UNITARIO (CON IVA) €/kg
Residuos de madera	0,0495	0,0544
Residuos de poda y restos vegetales	0,0495	0,0544

- Lote 2: Residuos construcción y voluminosos no peligroso a la mercantil CALANTHA PIGLO con CIF.: B86161031 por los siguientes precios unitarios:

RESIDUO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA) €/kg	PRECIO UNITARIO (CON IVA) €/kg
Residuos de construcción y demolición	0,0252	0,0277
Residuos voluminosos no peligrosos	0,120	0,132
Colchones	0,120	0,132

En fecha 18 de noviembre de 2021 se recibe informe de la Jefa del Departamento de Limpieza Urbana, D^a M^a Jesús Medina Iglesias en el que consta lo siguiente: “... Según se establece en la Cláusula Vigésimotercera sobre Modificación del Contrato, hay dos motivos por los que se puede modificar el contrato: el primero es porque se superen las



9001797

previsiones en deposición de residuos por los ciudadanos y el segundo es por cambios en la normativa de gestión de residuos.

El objeto de esta ampliación es ampliar el contrato por la superación de las estimaciones de residuos depositados en el punto limpio por los ciudadanos sobre las previsiones establecidas iniciales (primer motivo de modificación del contrato).

La cantidad de residuos depositados en el punto limpio por los ciudadanos es una cantidad imposible de saber con antelación; estableciendo las previsiones sobre cantidades medias recogidas en años precedentes y los incrementos medios apreciados en los últimos años; pero estas previsiones pueden superar las cantidades reales como es en este caso, recogido en el primer motivo de modificación del contrato según el PCAP. Dado que el Ayuntamiento está obligado por ley a gestionar todos los residuos urbanos de origen domiciliario conforme la normativa en vigor, es necesario aprobar la modificación del contrato por este motivo.

Esto se puede comprobar analizando las previsiones establecidas por lotes en el contrato (solo se especifican los lotes 1,2 y 3 porque el resto quedaron desiertos) y comparando con las cantidades facturadas de residuos hasta octubre de 2021:

Reparto anual por lotes del contrato establecido en el pliego de condiciones:

LOTE	RESIDUO	AÑO 1	PRÓRROGA	Precio máximo
LOTE 1	Madera/Poda	20.000,00 €	20.000,00 €	40.000,00 €
LOTE 2	RCDs/Voluminosos	55.000,00 €	55.000,00 €	110.000,00 €
LOTE 3	Peligrosos	8.000,00 €	8.000,00 €	16.000,00 €

Las empresas adjudicatarias del contrato según los lotes del contrato son:

LOTE	RESIDUO	EMPRESA
LOTE 1	Madera/Poda	CALANTHA PIGLO SL
LOTE 2	RCDs/Voluminosos	CALANTHA PIGLO SL
LOTE 3	Peligrosos	SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SLU

Actualmente este contrato en los tres lotes está prorrogado con fecha de validez hasta el 31 de diciembre de 2022.

A fecha de hoy, la facturación realizada por lotes por empresas es:



	LOTES 1 Y 2	LOTE 3 PELIGROSOS
ENERO	6.088,46 €	
FEBRERO	6.404,99 €	1.053,81 €
MARZO	8.558,86 €	497,64 €
ABRIL	7.304,59 €	613,98 €
MAYO	7.676,23 €	
JUNIO	6.036,77 €	40,74 €
JULIO	7.497,42 €	815,10 €
AGOSTO	6.815,03 €	13,99 €
SEPTIEMBRE	7.551,55 €	2.175,09 €
OCTUBRE	7.564,57 €	1.003,42 €
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
SUMA	71.498,46 €	6.213,77 €

Como se puede apreciar, se prevé una facturación en los lotes 1 y 2 adjudicados a CALANTHA PIGLO S.L. para el presente año 2021 superior en importe a 75.000,00 € que es lo establecido en el pliego de condiciones.

Esta facturación responde a una deposición de residuos en el punto limpio de los lotes 1 y 2 hasta el 31 de octubre de 2021 según se indica en la tabla a continuación:

AÑO	2021				
MES	MADERA	PODA	RCD	VOLUMINOSOS	COLCHONES
ENERO	24.280	14.320	67.820	11.980	3.980
FEBRERO	23.560	12.620	83.040	12.480	3.680
MARZO	29.300	5.480	115.300	21.520	4.760
ABRIL	34.340	16.800	83.060	12.920	3.880
MAYO	28.720	11.300	98.500	12.580	8.380
JUNIO	28.000	11.240	81.460	12.440	0





JULIO	28.220	5.480	98.940	17.900	4.220
AGOSTO	34.240	5.280	86.700	8.500	8.620
SEPTIEMBRE	26.840	0	73.320	26.380	4.360
OCTUBRE	27.460	5.640	92.160	20.180	4.120
NOVIEMBRE	0	0	0	0	
DICIEMBRE	0	0	0	0	
SUMA KG	284.960	88.160	880.300	156.880	46.000

A continuación se expone una tabla con los kg recogidos en el mismo periodo de 2020:

AÑO	2020			
MES	MADERA	PODA	RCD	VOLUMINOSOS
ENERO	26380	14200	23238	15430
FEBRERO	26780	0	51340	15400
MARZO	12820	0	16940	10680
ABRIL	0	0	0	0
MAYO	12980	5160	0	4360
JUNIO	36420	5020	68920	26940
JULIO	35240	5020	69780	24960
AGOSTO	30140	5720	97720	15540
SEPTIEMBRE	39860	5680	84060	24100
OCTUBRE	29180	5640	107220	11080
SUMA KG	249.800	46.440	519.218	148.490

Como puede apreciarse, la diferencia en cantidades recogidas es importante, imposible de prever con los datos de años anteriores.



En base a la tendencia de los últimos meses, se estima necesario ampliar el contrato a un 20% para los lotes 1 y 2, establecido en 15.000,00 € IVA incluido para 2021.

”.

Desde el Departamento de Contratación se informa lo siguiente en la clausula vigesimotercera dice lo siguiente: *“El presente contrato puede sufrir modificaciones originadas por dos motivos:*

Primer motivo de modificación:

La cantidad de residuos depositados en el punto limpio por los ciudadanos es una cantidad imposible de saber con antelación; estableciendo las previsiones sobre cantidades medias recogidas en años precedentes y los incrementos medios apreciados en los últimos años. No obstante, es posible que estas estimaciones no coincidan con la realidad, y se superen las previsiones. Dado que el Ayuntamiento está obligado por ley a gestionar todos los residuos urbanos de origen domiciliario conforme la normativa en vigor, es necesario tener prevista la modificación del contrato por este motivo.

Segundo motivo de modificación:

Es necesario tener en cuenta que hay varias Directivas sobre residuos que afectan al presente contrato que no están todavía traspuestas al ordenamiento jurídico español y que en las mismas establecen revisiones por la Comisión Europea sobre algunos aspectos normativos en 2021.

Dado que la gestión de residuos es uno de los pilares de la economía circular y es determinante en la lucha contra el cambio climático; es posible que en el periodo de duración del presente contrato se adopten disposiciones normativas que obliguen a modificar algunos aspectos sobre la recogida y gestión de residuos establecidos en este contrato que supongan un incremento presupuestario.

Conforme lo dispuesto en el artículo 204.1. de la Ley de Contratos del Sector Público la modificación del contrato (por uno o por los dos motivos de modificación) no podrá superar el 20% del importe máximo del contrato...”, por lo que la modificación solicitada es conforme a Derecho.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del LOTE 1: RESIDUOS MADERA, PODA Y CORCHO y del LOTE 2: RESIDUOS CONSTRUCCION Y VOLUMINOSOS NO PELIGROSOS del SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE MADERA, PODA, ESCOMBROS, VOLUMINOSOS, PELIGROSOS, PELIGROSOS DEL AUTOMOVIL, NEUMATICOS Y VIDRIO PLANO DEL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ (expte. PA 2/2021) y adjudicarla a la mercantil CALANTHA PIGLO, S.L, con C.I.F. B-86161031.



SEGUNDO.- El importe de la modificación es de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) IVA INCLUIDO.

TERCERO.- La duración de la modificación del contrato es para el año 2021.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Limpieza Urbana.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 29 de noviembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la licitación del expte PA 82/2021 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA TODOS LOS VEHICULOS MUNICIPALES”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Intendente de Policía Local se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y los pliegos técnicos, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA TODOS LOS VEHICULOS MUNICIPALES” Expte. PA 82/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 82/2021 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA TODOS LOS VEHICULOS MUNICIPALES”.

SEGUNDO.- El presupuesto máximo del contrato (por los dos años), que es el límite máximo de gasto del contrato, será de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (195.000 €), IVA incluido, correspondiendo 95.000 euros IVA incluido al año 2022 y 100.000 euros IVA incluido al año 2023.

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL CON IVA
2022	78.512,3967 €	16.487,6033 €	95.000 €
2023	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000 €



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA/DEPARTAMENTO	AÑO	IMPORTE CON IVA
090-13200-22103	POLICÍA LOCAL	2022	70.000 €
020-9200-22103	VÍAS Y OBRAS	2022	25.000 €
090-13200-22103	POLICÍA LOCAL	2023	75.000 €
020-9200-22103	VÍAS Y OBRAS	2023	30.000 €

TERCERO.- El plazo de vigencia del contrato será de DOS (2) años. Se prevé su inicio con fecha 1 de enero de 2022, si comenzase con posterioridad a dicha fecha, el contrato finalizará en todo caso el 31 de diciembre de 2023.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 29 de noviembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para aprobar la prórroga del PA 14/2021 Acuerdo Marco para el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESOS NORMALIZADOS Y SOBRES CON IMPRESIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 19 de abril de 2021, se adjudicó el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE

0001803

IMPRESOS NORMALIZADOS Y SOBRES CON IMPRESIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, las empresas seleccionadas para formar parte del Acuerdo Marco son las siguientes:

- Para el lote 1:

1. IMPRESOS Y DISEÑO JP 2015 S.L. (ARTES GRAFICAS)
2. GARSO S.L.
3. NADIZA S.L.
4. IMPRENTA GARCINUÑO S.L
5. ARTES GRAFICAS BOTELLA GÓMEZ S.L

- Para el Lote 2:

1. GRAFICAS TARTESSOS S.L.
2. IMPRESOS Y DISEÑO JP 2015 S.L. (ARTES GRAFICAS)
3. IMPRENTA GARCINUÑO S.L.
4. GARSO S.L.
5. ARTES GRAFICAS BOTELLA GÓMEZ S.L.

En fecha 25 de noviembre de 2021 se recibe en el Departamento de Contratación informe del Responsable del Departamento de Conserjería, D. Tomás Pollán Zamora que dice lo siguiente: "...Solicito se realicen los trámites oportunos para la prórroga del siguiente contrato.

- PA 14/2021: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESOS NORMALIZADOS Y SOBRES CON IMPRESIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ: La duración de la prórroga será del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2022. El importe es de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000)..."

Por el Departamento de Contratación se informa que la clausula sexta del pliego de condiciones económico administrativas establece lo siguiente: "...El acuerdo marco tendrá vigencia de UN AÑO a contar desde el 1 de enero de 2021. Podrá prorrogarse por otro año más, el 2022..."

Por todo lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del PA 14/2021 Acuerdo Marco para el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESOS NORMALIZADOS Y SOBRES CON IMPRESIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ y adjudicarla a las siguientes empresas seleccionadas para forma parte de este acuerdo marco:

- Para el lote 1:

6. IMPRESOS Y DISEÑO JP 2015 S.L. (ARTES GRAFICAS)



7. GARSO S.L
8. NADIZA S.L.
9. IMPRENTA GARCINUÑO S.L
10. ARTES GRAFICAS BOTELLA GÓMEZ S.L

- Para el Lote 2:

6. GRAFICAS TARTESSOS S.L.
7. IMPRESOS Y DISEÑO JP 2015 S.L. (ARTES GRAFICAS)
8. IMPRENTA GARCINUÑO S.L.
9. GARSO S.L.
10. ARTES GRAFICAS BOTELLA GÓMEZ S.L.

SEGUNDO.- El valor estimado de la prórroga los contratos a realizar del acuerdo marco asciende a TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €) IVA incluido para la prórroga de este contrato.

El valor estimado de la prórroga del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante.

La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades de la Administración.

TERCERO.- La duración de la prórroga será el año 2022, si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2022, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado, debiendo la Oficina de Compras comunicar dicha circunstancia a las empresas seleccionadas y a los Departamentos de Contratación e Intervención y Salud Laboral.

CUARTO.- Consta en el expediente de contratación informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

QUINTO.- Notificar a las adjudicatarias de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Conserjería.

SEXTO.- Aprobar el valor estimado de la prórroga de los contratos a realizar del punto segundo de este acuerdo.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público..

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 29 de noviembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.